

ACTA N° 1 JURADO DE SELECCIÓN SINDICO ABOGADO

En la Ciudad de Ushuaia, a los dos (02) días del mes de Agosto de 2013, siendo las 14.15 hs., se reúnen en el Edificio Municipal Adolfo Cano, en su carácter de integrantes del Jurado de Selección para el Concurso de Síndico Abogado tramitado mediante Expediente SD 5537/2013 del Registro de la Municipalidad de Ushuaia, los Sres. Integrantes del Jurado de Selección aprobado por Decreto Municipal N° 1163/2013, encontrándose presentes:

1. Sr. Secretario de Gobierno, José Luis GHIGLIONE,
2. Sr. Secretario de Hacienda y Finanzas, Ing. Juan MUNAFO,
3. Sra. Subsecretaria Legal y Técnico, Abog. María Eugenia ECHAGÜE,
4. Sr. Concejal, Dn. Damián DE MARCO,
5. Sr. Concejal, Dn. Mario LLANES,
6. Dra. María Teresa MENDEZ, en representación del Concejal VUOTO, según autorización conferida mediante Nota N° 236/2013 F.P.V.
7. Sr. Vocal Contador en ejercicio de la Presidencia del Tribunal de Cuentas de la Provincia, C.P.N Hugo Sebastián PANI,

Ello, en el marco de la convocatoria realizada mediante Decreto Municipal N° 1160/2013.

Iniciada la reunión se hace presente la Escribana General de la Municipalidad de Ushuaia, Dra. Patricia BORLA, quien hace entrega del Acta de fecha 02 de agosto del corriente y de la documentación recibida en virtud de lo establecido por el Decreto Municipal N° 1160/2013.

Con posterioridad se procede a sortear el presidente del cuerpo, siendo el resultado del mismo el siguiente:

Presidente: Dr. Amadeo CAPELLI, como no se encuentra presente se sortea presidente para esta reunión en virtud de lo establecido por el artículo 5 del Reglamento Interno, saliendo favorecido el Concejal Damián DE MARCO.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Dra. María Eugenia ECHAGÜE
Subsecretaria Legal y Tec.
Municipalidad de Ushuaia

Acto seguido se procede a designar el Secretario, siendo designado: Ma. Eugenia ECHAGÜE.

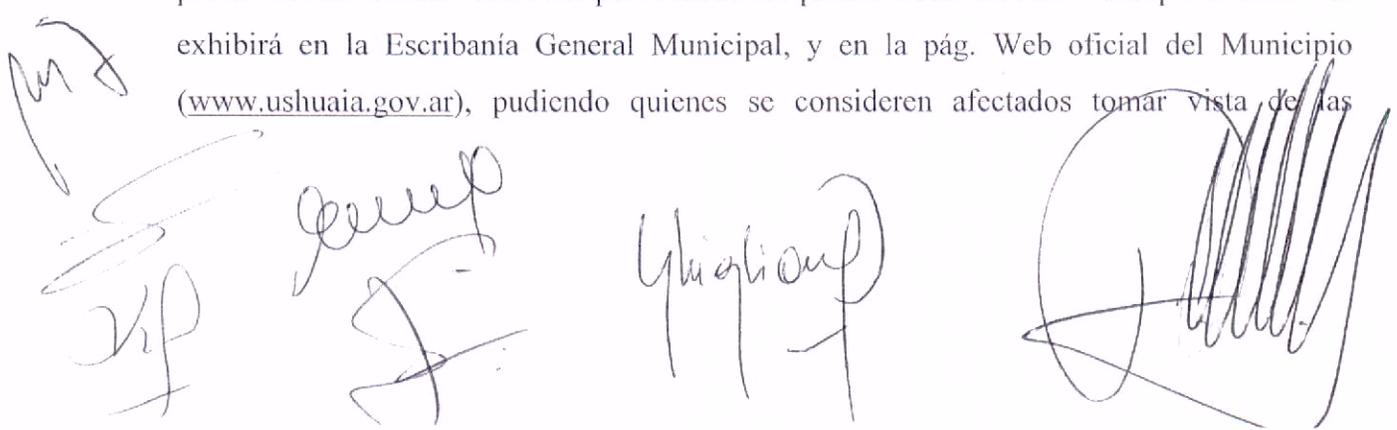
De conformidad al artículo 12 del reglamento Interno que como Anexo I forma parte integrante de la Ordenanza Municipal N° 3455 y su modificatoria, se da lectura al acta labrada por la Escribana Municipal y se procede a la apertura del sobre cerrado oportunamente entregado por la misma. Acto seguido se verifica la documentación presentada por los cinco postulantes inscriptos.

En este sentido se observa: la **Ab. Carolina Salgado** acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa vigente acreditando constancias en un total de 39 fs., el **Ab. Gustavo Marchese** acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa vigente acreditando constancias en un total de 48 fs., la **Ab. Silvina Oyarzún Santana** acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa vigente en un total de 44 fs., la **Ab. Guadalupe Colmeiro** reúne los requisitos establecidos por la normativa vigente en un total de 61 fs., el **Abog. Oscar Juan Suarez** no reúne los requisitos en tanto no acredita las exigencias legales y reglamentarias por no presentar la documentación requerida. En cuanto a su petición de remitirse a la documentación presentada en el concurso realizado en el año 2011 se advierte que ha caducado el certificado de reincidencia.

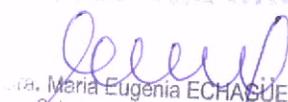
Corresponde en consecuencia tener como válidamente inscriptos a los Sres: Salgado, Marchese, Oyarzún Santana, Colmeiro, ello en tanto han dado cumplimiento a lo indicado en el Decreto Municipal N° 1160/2013.

Corresponde asimismo rechazar la inscripción del Abog. Oscar Juan Suarez en virtud de lo manifestado precedentemente en forma unánime por el jurado, debiendo notificar tal circunstancia, haciendo saber la posibilidad de interponer el recurso administrativo correspondiente conforme las prescripciones de la Ley Provincial N° 141.

Se establece asimismo que de conformidad al artículo referenciado el listado de los profesionales válidamente inscriptos deberá ser publicado en una cartelera que al efecto se exhibirá en la Escribanía General Municipal, y en la pág. Web oficial del Municipio (www.ushuaia.gov.ar), pudiendo quienes se consideren afectados tomar vista de las



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Ma. Eugenia ECHAGÜE
Subsecretaria Legal y Tec.
Municipalidad de Ushuaia

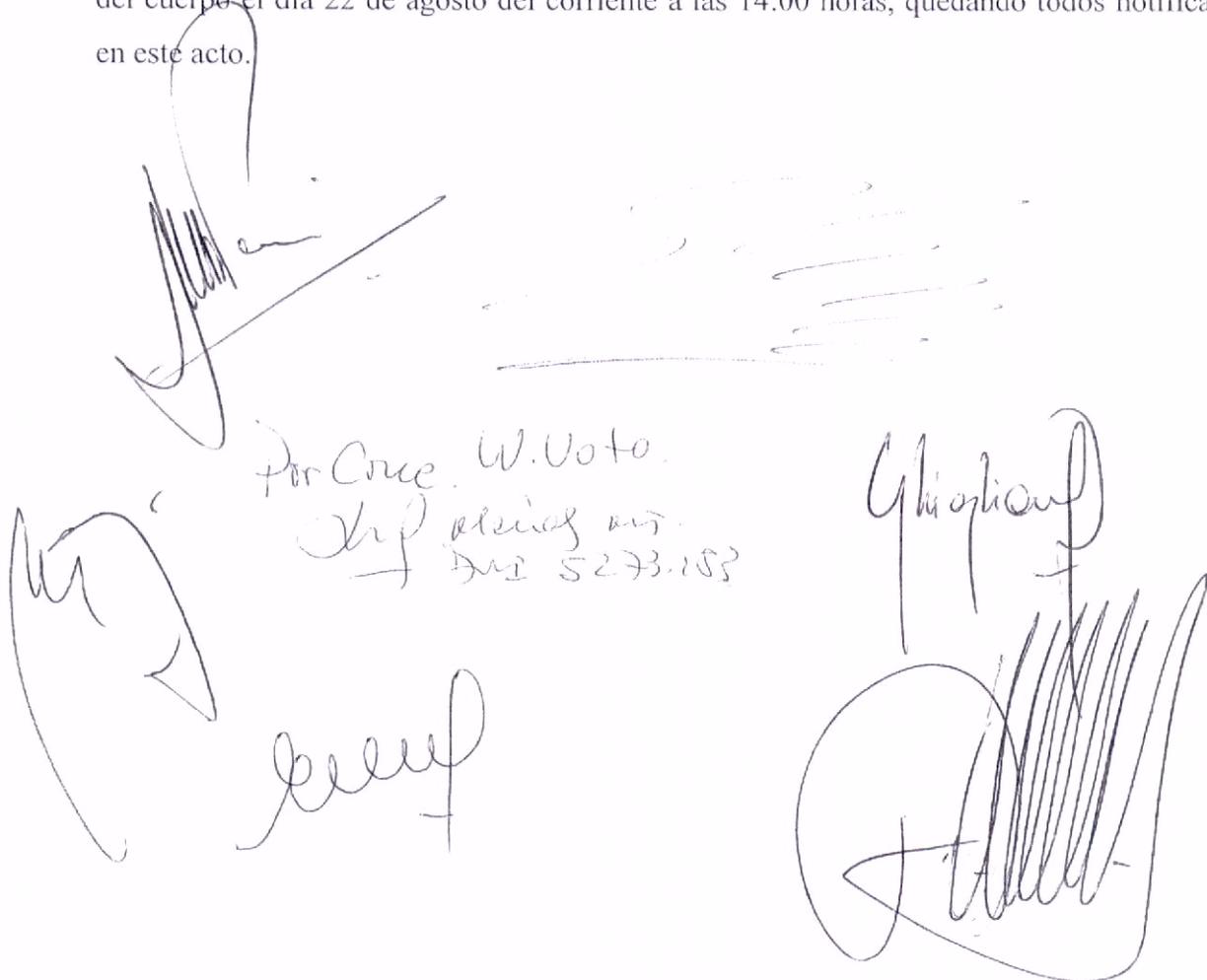
actuaciones e interponer el correspondiente recurso administrativo, el que se registrará con posterioridad conforme las prescripciones de la Ley Provincial N° 141.

Se analizan los temas a evaluar, definiendo a tales fines los siguientes:

Constitución Nacional, Constitución Provincial, Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 3455 y su modificatoria N° 4364, Decreto Reglamentario N° 1114/2013, Ordenanza Municipal N° 3572 (Código de Ética), Ordenanza Municipal N° 2548 (Juicio Político) y su modificatoria N° 3459, Ordenanza Municipal N° 2483 (Juicio de Residencia), Ordenanza Municipal N° 3693 (Administración Financiera), Ley Provincial N° 141 y decreto reglamentario, C.M.E y C.L.M.E, Ley Nacional N° 13.064, Ordenanza Municipal N° 3764 (Jurisdiccional Obra Pública), Decreto Reglamentario N° 292/1972, Ley Provincial N° 133, Ley Provincial N° 147 y modificatorias, Ordenanza Municipal N° 2782 (Redeterminación de precios Contratos de Obra), Jurisprudencia del Superior Tribunal de Justicia y del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Se decide facultar al secretario del cuerpo a efectos de realizar las notificaciones correspondientes.

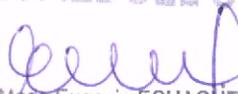
No habiendo más temas que abordar se decide fijar como fecha para la próxima reunión del cuerpo el día 22 de agosto del corriente a las 14:00 horas, quedando todos notificados en este acto.



For Conc. W. Voto.
Dr. Alicia M.
DNI 5273.153

Chiquiano

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Dra. María Eugenia ECHAGÜE
Subsecretaría Legal y Tec.
Municipalidad de Ushuaia

ACTA N° 1 JURADO DE SELECCIÓN SINDICO CONTADOR

En la Ciudad de Ushuaia, a los dos (02) días del mes de Agosto de 2013, siendo las 14.15 hs., se reúnen en el Edificio Municipal Adolfo Cano, en su carácter de integrantes del Jurado de Selección para el Concurso de Síndico Contador tramitado mediante Expediente SD 5537/2013 del Registro de la Municipalidad de Ushuaia, los Sres. Integrantes del Jurado de Selección aprobado por Decreto Municipal N° 1163/2013, encontrándose presentes:

1. Sr. Secretario de Gobierno, José Luis GHIGLIONE,
2. Sr. Secretario de Hacienda y Finanzas, Ing. Juan MUNAFO,
3. Sra. Subsecretaria Legal y Técnico, Abog. María Eugenia ECHAGÜE,
4. Sr. Concejal, Dn. Damián DE MARCO,
5. Sr. Concejal, Dn. Mario LLANES,
6. Dra. María Teresa MENDEZ, en representación del Concejal VUOTO, según autorización conferida mediante Nota N° 236/2013 F.P.V.
7. Sr. Vocal Contador en ejercicio de la Presidencia del Tribunal de Cuentas de la Provincia, C.P.N Hugo Sebastián PANI,
8. Sr. Representante Consejo Profesional de Cs. Económicas, C.P Rodolfo FERHMANN.

Ello, en el marco de la convocatoria realizada mediante Decreto Municipal N° 1160/2013.

Iniciada la reunión se hace presente la Escribana General de la Municipalidad de Ushuaia, Dra. Patricia BORLA, quien hace entrega del Acta de fecha 02 de agosto del corriente y de la documentación recibida en virtud de lo establecido por el Decreto Municipal N° 1160/2013.

Con posterioridad se procede a sortear el presidente del cuerpo, siendo el resultado del mismo el siguiente:

Presidente: Sr. Concejal Mario LLANES.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Dra. María Eugenia ECHAGÜE
Subsecretaria Legal y Tec.
Municipalidad de Ushuaia

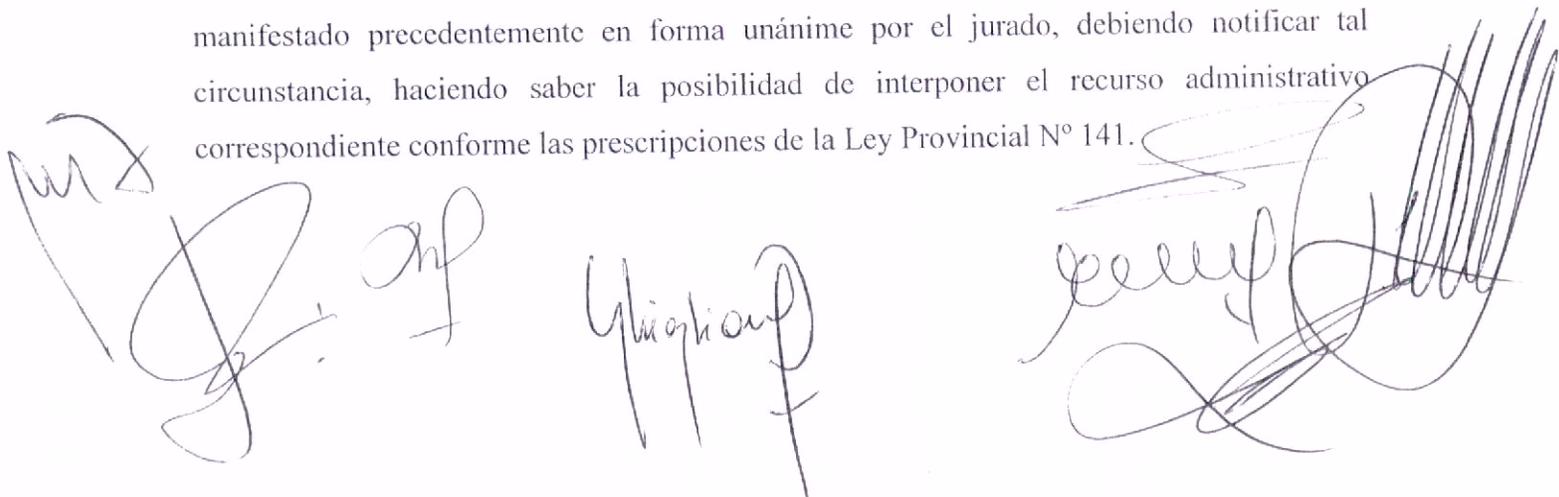
Acto seguido se procede a designar el Secretario, siendo designado: Ma. Eugenia ECHAGÜE.

De conformidad al artículo 12 del reglamento Interno que como Anexo I forma parte integrante de la Ordenanza Municipal N° 3455 y su modificatoria, se da lectura al acta labrada por la Escribana Municipal y se procede a la apertura del sobre cerrado oportunamente entregado por la misma. Acto seguido se verifica la documentación presentada por los ocho postulantes inscriptos.

En este sentido se observa: El **Cdor. Adrián Bleuer** acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa vigente presentando un total de 54 fs., la **Cdora. Andrea Ontoria** acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa vigente presentando un total de 37 fs., la **Cdora. Brenda Tracheel** acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa vigente en un total de 48 fojas, la **Cdora. María Teresa Montilla** acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa vigente en un total de 82 fs., la **Cdora. Viviana Mansilla Vargas** acredita el cumplimiento de los requisitos en un total de 39 fs., el **Cdor. Lisandro Capanna** acredita el cumplimiento de los requisitos en un total de 36. fs., el **Cdor. Daniel Maldones** acredita el cumplimiento de los requisitos en un total de 30 fs., el **Cdor. Oscar Juan Suarez** no reúne los requisitos en tanto no acredita las exigencias legales y reglamentarias por no presentar la documentación requerida. En cuanto a su petición de remitirse a la documentación presentada en el concurso realizado en el año 2011 se advierte que ha caducado el certificado de reincidencia.

Corresponde en consecuencia tener como válidamente inscriptos a los Sres: Bleuer, Ontoria, Tracheel, Montilla, Mansilla Vargas, Capanna, Maldones, ello en tanto han dado cumplimiento a lo indicado en el Decreto Municipal N° 1160/2013.

Que corresponde asimismo rechazar la inscripción del Cdor. Suárez en virtud de lo manifestado precedentemente en forma unánime por el jurado, debiendo notificar tal circunstancia, haciendo saber la posibilidad de interponer el recurso administrativo correspondiente conforme las prescripciones de la Ley Provincial N° 141.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Dra. María Eugenia ECHAGÜE
Subsecretaria Legal y Tec.
Municipalidad de Ushuaia

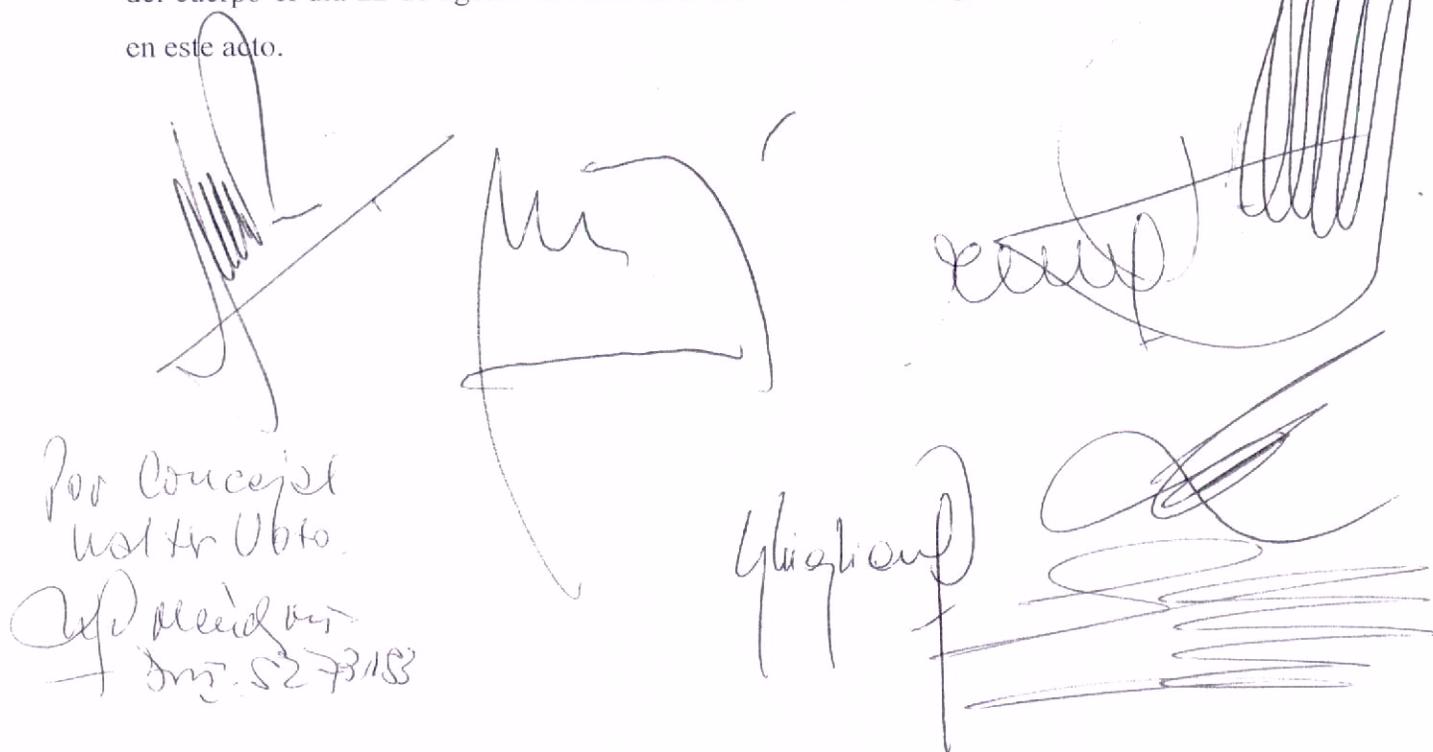
Se establece asimismo que de conformidad al artículo referenciado el listado de los profesionales válidamente inscriptos deberá ser publicado en una cartelera que al efecto se exhibirá en la Escribanía General Municipal, y en la pág. Web oficial del Municipio (www.ushuaia.gov.ar), pudiendo quienes se consideren afectados tomar vista de las actuaciones e interponer el correspondiente recurso administrativo, el que se registrá con posterioridad conforme las prescripciones de la Ley Provincial N° 141.

Se analizan los temas a evaluar, definiendo a tales fines los siguientes:

Constitución Nacional, Constitución Provincial, Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 3455 y su modificatoria N° 4364, Decreto Reglamentario N° 1114/2013, Ordenanza Municipal N° 3572 (Código de Ética), Ordenanza Municipal N° 2548 (Juicio Político) y su modificatoria N° 3459, Ordenanza Municipal N° 2483 (Juicio de Residencia), Ordenanza Municipal N° 3693 (Administración Financiera), Ley Provincial N° 141 y decreto reglamentario, C.M.E y C.L.M.E, Ley Nacional N° 13.064, Ordenanza Municipal N° 3764 (Jurisdiccional Obra Pública), Decreto Reglamentario N° 292/1972, Ordenanza Municipal N° 2782 (Redeterminación de precios Contratos de Obra), Jurisprudencia del Superior Tribunal de Justicia y del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Se decide facultar al secretario del cuerpo a efectos de realizar las notificaciones correspondientes.

No habiendo más temas que abordar se decide fijar como fecha para la próxima reunión del cuerpo el día 22 de agosto del corriente a las 14:00 horas, quedando todos notificados en este acto.



Handwritten signatures and notes:

- Top left: A large, stylized signature.
- Top middle: A signature that appears to be "M...".
- Top right: A signature that appears to be "E...".
- Bottom left: "Por Concejal Walter Uberto" and "Café Alcega" with a phone number "5273183".
- Bottom middle: A signature that appears to be "G...".
- Bottom right: A large, complex signature.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dra. María Eugenia ECHAGÜE
Subsecretaria Legal y Tec.
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2013-Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

USHUAIA, 05 AGO 2013

SEÑORA SECRETARIA GENERAL DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO Y
COORDINACIÓN DE GESTIÓN

Por medio de la presente me dirijo a Ud. en mi carácter de Secretaria de los Jurados de Selección para los concursos de Síndico Abogado y Síndico Contador, a los fines de remitir copia autenticada de las Actas N° 1 de ambos cuerpos, ello a los fines de su publicación en la pag. web oficial de la Municipalidad, de conformidad al artículo 12 del Reglamento Interno que como Anexo I forma parte integrante de la Ordenanza Municipal N° 3455 y su modificatoria.

Sin otro particular, la saludo atentamente.


Ma. Eugenia Echagüe
Secretaria
Jurado de Selección